#### **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Tres (03) de Diciembre de dos mil veinte (2.020)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	05001-40-03-016 <b>-2020-00223-00</b>
Demandante:	JOSÉ IVAN ARISTIZABAL GÓMEZ
Demandado:	JAIRO SALDARRIAGA ORTIZ
Asunto:	REQUIERE

Se incorpora al expediente constancia de la citación para la diligencia de notificación personal enviado a la parte demanda, sin embargo, se le recuerda a la parte actora que, en razón a la pandemia, no es posible que la parte demandada pueda comparecer personalmente al Juzgado, por lo que lo procedente es <u>la</u> notificación por aviso.

Así las cosas, deberá la parte actora gestionar la notificación por aviso a la parte demandada con los requisitos señalados en el Art. 292 del CGP

Es importante tener presente que, al momento de diligenciarse la notificación, deberá informarse a la parte demandada, los canales de comunicación del despacho, para que este puede ejercer su derecho de defensa.

Los canales habilitados por el despacho son: WhatsApp al número **3014534860**. Para presentar memoriales deberá hacerlo al correo electrónico del juzgado cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se advierte que deberán presentarse los memoriales dentro del horario laboral, es decir, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. en caso de ser presentados con posterioridad a las 5:00 p.m. se entenderá presentado el día hábil siguiente.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

#### Firmado Por:

# MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN ANTIOQUIA

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS #152
Hoy, 04DE DICIEMBRE DE 2.020 a las 8:00 A.M.
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

### 81e93d669f08d1e864bba8675eaf78d57ce6db6fec789fe797d6a220b147 a532

Documento generado en 03/12/2020 08:41:11 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica